



CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 4471/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Constituída la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la misma que van a asumir sus cargos con dedicación exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y **artículo 17.- Derechos económicos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.**

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 26 de junio de 2023 por el Departamento de Nóminas y Seguridad Social, a fin de poder establecer las retribuciones y número de cargos con dedicación exclusiva para el presente mandato.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de junio de 2023 para la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, habiendo sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:





- El cargo de **Alcaldesa-Presidenta**, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, percibirá una retribución anual bruta de **55.564,39** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación y **Portavocía**, doña **María Dolores Simó Sánchez**, percibirá una retribución anual bruta de **40.919,66** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don **Cristóbal Casado García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don **José Manuel Gálvez García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña **Elena Casado Navarro**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don **José Luis Moreno Salas**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña **Noelia Ruano Fernández**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña **María Carmen Sáez Cazorla**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la LRBRL, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.

El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

Seguidamente, abierto el turno de intervenciones, se suceden las que constan en el audio de la sesión, que se encuentra en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por el señor Interventor General accidental, don Antonio Pérez Román, de fecha 27 de junio de 2023, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las





dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

- El cargo de **Alcaldesa-Presidenta**, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, percibirá una retribución anual bruta de **55.564,39** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación y **Portavocía**, doña **María Dolores Simó Sánchez**, percibirá una retribución anual bruta de **40.919,66** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don **Cristóbal Casado García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don **José Manuel Gálvez García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña **Elena Casado Navarro**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don **José Luis Moreno Salas**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña **Noelia Ruano Fernández**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.
- El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña **María Carmen Sáez Cazorla**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

SEGUNDO. - Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.

TERCERO. - El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado **en Águilas, en fecha al margen.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

